



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

La Udelar comprometida con una vida libre de violencia basada en género

25 de noviembre

“Día Internacional de la no violencia contra la mujer”

La violencia basada en género es una forma de discriminación, afecta fundamentalmente a las mujeres.

Es toda conducta, acción u omisión, sustentadas en una relación desigual de poder, que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

¿dónde se expresa la violencia?

- en lo **DOMÉSTICO**. Causada por una persona con una relación de parentesco, tenga o haya tenido una relación de pareja.
- en la **COMUNIDAD**. Actos individuales o colectivos que trasgredan los derechos fundamentales.
- en las **INSTITUCIONES**, como las educativas, centros de salud, entre otros. Todo acto que discrimine, menoscabe, obstaculice o impida el goce y disfrute de los derechos o libertades fundamentales de las mujeres, por ejemplo los obstáculos de acceso a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia contras las mujeres.



En nuestro país según la **Encuesta de violencia de 2013**

7 de cada 10 mujeres sufrimos violencia. 650.000 mujeres

1 de cada 2 declaramos haber vivido alguna vez violencia por parte de nuestra pareja o ex pareja.

¿cuántas de nosotras que transitamos por este centro de estudio sufrimos alguna situación de violencia?

¿cómo se manifiesta en nuestra vida cotidiana?

Violencia física

Daña nuestro cuerpo.

El 15 % hemos vivido violencia física a lo largo de la vida.

Violencia psicológica o emocional

Es la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otra acción que afecta nuestra estabilidad.

Es la más frecuente, el 47 % la hemos sufrido, generalmente acompañada con otros tipos de violencia.

Violencia sexual.

Vulnera nuestro derecho a decidir sobre nuestra vida sexual o reproductiva, por ejemplo la violación dentro del matrimonio, el abuso sexual, la explotación sexual, la trata con fines sexuales, la utilización de pornografía, entre otras.

Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Es la que reprime, sanciona y/o castiga a quienes no cumplen las normas tradicionales de ser varón o mujer.

Violencia económica

Es la conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.

2 de cada 10 mujeres vivimos este tipo de violencia por parte de nuestras parejas o ex parejas.

Violencia patrimonial

Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio, por ejemplo la retención de objetos, documentos personales, bienes, derechos patrimoniales, entre otros.

Violencia simbólica

Son mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.

Violencia obstétrica

Toda acción, omisión o patrón de conducta del personal de la salud, dirigida a la apropiación del cuerpo y de los procesos reproductivos de una mujer, que afecta su autonomía para decidir sobre su cuerpo y que se expresa en un trato deshumanizado.



Violencia laboral

Son los actos que obstaculizan el acceso al trabajo, el ascenso o estabilidad en el mismo. Puede manifestarse en acoso moral, sexual, formas de contrato precarias que vulneran los derechos laborales en relación a la maternidad y la lactancia, entre otras.

Violencia ejercida en el ámbito educativo

Es la violencia ejercida contra una mujer por su condición de tal en una relación educativa o análoga, consistente en un acto o una omisión con abuso de poder, incluyendo el acoso sexual, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y atenta contra la igualdad.

Acoso sexual callejero

Todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida en los espacios públicos, por una persona en contra de una mujer con la que no tiene una relación y sin su consentimiento, generando malestar, intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo para la mujer acosada.



Violencia política

Es la presión, persecución, hostigamiento, amenazas o cualquier tipo de agresión a una mujer candidata, electa o en ejercicio de la representación política, o a su familia, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios o de la ley.

Violencia mediática

Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Violencia femicida

Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental de la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras persona a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.



Los organismos responsables de las políticas educativas deben:

- **promover la igualdad entre hombres y mujeres,**
- **incluir la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas,**
- **prevenir, sancionar, proteger y reparar la violencia contra las mujeres ejercida en su institución.**

(Proyecto de Ley violencia basada en género, Art. 25)



NO + violencia contra las mujeres

Fuentes consultadas:

- Proyecto de Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género.
- Encuesta Nacional de Violencia Basada en Género y Generaciones. 2013
- Ley 17.514/2002
- Plan de acción 2016 - 2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional, CNCLCVD, 2015.